

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso del cual se ordenó su desarchivo, informándole que se recibió respuesta de Colpensiones al requerimiento para que informara sobre la inclusión en nómina de los incrementos ordenados y el pago del retroactivo generado. Sirvase proveer.

Barranquilla, marzo 3 de 2022

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicación N° 08001-31-05-008-**2010-00613**-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
Instaurado por: RAUL CORREA GUTIERREZ
Contra: COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial y la respuesta emitida por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en la que informa que da por atendido el requerimiento elevado por este despacho y aporta la Resolución N° SUB 310194 del 23 de Noviembre de 2001, por lo que, teniendo en cuenta que la parte ejecutante solicitó nuevamente el cumplimiento de la condena, se hace necesario ponerle en conocimiento de lo anterior para que se pronuncie al respecto, en caso contrario o de encontrar satisfechas las pretensiones, se ordenará el archivo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutante de la anterior respuesta presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (5) días para que se pronuncie, en caso contrario, archívese nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ